



DECRETO N° 1153  
TEMUCO, 05 ABR. 2023

**VISTOS**

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales.
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10685/222 de fecha 16/02/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto:

CONTRIBUYENTE : GARRIDO INOSTROZA MARISOL DEL CARMEN  
R.U.T. : 10378140-K  
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO  
DIRECCION COMERCIAL : LEONARDO DA VINCI 2280,  
CONCEPTO : Microempresas familiares  
TELEFONO : [REDACTED]

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 888.338.- la que será pagada con \$ 180.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7520987	31/03/2023	59.028
2	7520988	30/04/2023	59.028
3	7520989	31/05/2023	59.028
4	7520990	30/06/2023	59.028
5	7520991	31/07/2023	59.028
6	7520992	31/08/2023	59.028
7	7520993	30/09/2023	59.028
8	7520994	31/10/2023	59.028
9	7520995	30/11/2023	59.028
10	7520996	31/12/2023	59.028
11	7520997	31/01/2024	59.028
12	7520998	29/02/2024	59.030

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE POR ORDEN DEL ALCALDE  
MARCOS ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAA/XAC/mph  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)

2646506.